



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1448/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza nro. 390/84, al no cursar ni aprobar Introducción a la Tecnología.

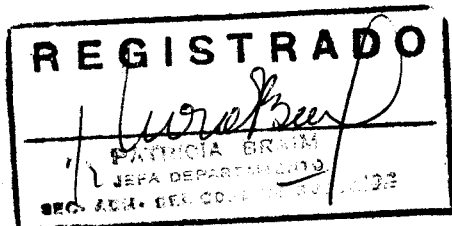
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1448/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

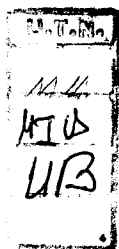


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1448/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar aprobada la materia Introducción a la Tecnología y exceptuarlo de lo establecido en la Ordenanza nro. 390/84, al alumno Carlos Alberto NAVARRO, legajo nro. 07-45112-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 252/96



Ing. RECTOR CARLOS BROCCO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO